



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 7911 -2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 31 de diciembre de 2014

VISTOS: el Informe N° 7779-2014-MIDIS/PNAEQW-UTRC, y el Informe N° 8350-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que aprueba Qali Warma;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la mencionada norma establece que la transferencia de recursos financieros se realiza mediante el siguiente proceso: 6.5.1) La Unidad Territorial remite copia de los contratos suscritos con los proveedores a la sede central de Qali Warma, 6.5.2) Qali Warma registra los contratos para efectos de programar las fechas para la transferencia de recursos financieros a las cuentas correspondientes de los Comités de Compra, correspondiendo al Programa regular el procedimiento operativo para asegurar la ejecución financiera del gasto, 6.5.3) para la transferencia de recursos a las cuentas de los Comités de Compra, la Unidad Territorial respectiva revisa y verifica la documentación que sustenta la conformidad de recepción de los productos y raciones, suscrita por los Comités de Alimentación Escolar y, de ser el caso, la remite a la Sede Central de Qali Warma, para su evaluación y autorización, en caso corresponda, por la máxima autoridad administrativa de Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1035-2013-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobaron las modificaciones del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el numeral 5.4.2 del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, en base a la programación efectuada, solicita mediante informe técnico a la Dirección Ejecutiva del Programa que apruebe mediante resolución, la fase del devengado de recursos financieros a los Comités de Compra; siendo que, emitida dicha norma, la Unidad de Administración realiza el devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, atendiendo al procedimiento previsto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW para asegurar la ejecución financiera del gasto y, considerando lo indicado en el Informe N° 7779-2014-MIDIS/PNAEQW-UTRC respecto a la necesidad de garantizar la transferencia a favor de los Comités de Compra, de acuerdo a la información de ejecución



contractual reportada por las Unidades Territoriales, corresponde autorizar el devengado de los recursos financieros a ser transferidos a los Comités de Compra, conforme al detalle contenido en el Anexo A de la presente resolución, por el monto total de S/. 112'931,445.34 (Ciento Doce Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 34/100 Nuevos Soles , que comprenden S/. 66' 664, 404.39 (Sesenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro con 39/100 Nuevos Soles) a contrato de PRODUCTOS y S/. 46' 267, 040.95 (Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta con 95/100 Nuevos Soles) a contratos de RACIONES, respectivamente, ambas modalidades incluyen los gastos bancario.

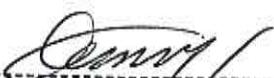
Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el devengado de los recursos financieros a ser transferidos a los Comités de Compra, conforme al detalle contenido en el Anexo A de la presente resolución, por el monto total de S/. 112'931,445.34 (Ciento Doce Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 34/100 Nuevos Soles, que comprenden S/. 66, 664, 404.39 (Sesenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro con 39/100 Nuevos Soles) a contrato de PRODUCTOS y S/. 46' 267, 040.95 (Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta con 95/100 Nuevos Soles) a contratos de RACIONES, respectivamente, ambas modalidades incluyen los gastos bancarios.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el devengado de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



FCOM. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALI MARÍA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

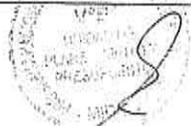


ANEXO A

REG. SIAF	MODALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ	META	POR DEVENGAR
0000004834	RACIONES	AMAZONAS	AMAZONAS 1	0070	42,829.96
0000004835	RACIONES	AMAZONAS	AMAZONAS 3	0070	28,597.90
0000004836	RACIONES	ANCASH1	ANCASH6	0071	134,872.96
0000004838	RACIONES	APURÍMAC	APURIMAC1	0072	135,056.02
0000004839	RACIONES	APURÍMAC	APURIMAC3	0072	288,984.59
0000004855	RACIONES	LIMAMETROPOLITANA	CALLAO1	0076	3,029,483.25
0000004856	RACIONES	LIMAMETROPOLITANA	LIMA2	0076	2,767,147.59
0000004857	RACIONES	LIMAMETROPOLITANA	LIMA3	0076	10,402,775.93
0000004858	RACIONES	LIMAMETROPOLITANA	LIMA4	0076	1,865,187.38
0000004860	RACIONES	LIMAMETROPOLITANA	LIMA6	0076	5,712,632.69
0000004861	RACIONES	LIMAMETROPOLITANA	LIMA7	0076	2,585,204.90
0000004917	RACIONES	LIMAMETROPOLITANA	LIMA5	0076	2,067,056.97
0000004841	RACIONES	HUÁNUCO	HUANUCO1	0079	601,449.71
0000004842	RACIONES	HUÁNUCO	HUANUCO7	0079	297,820.26
0000004844	RACIONES	ICA	ICA1	0080	3,138,894.18
0000004845	RACIONES	ICA	ICA2	0080	959,455.95
0000004846	RACIONES	JUNÍN	JUNIN1	0081	320,728.72
0000004847	RACIONES	JUNÍN	JUNIN3	0081	5,885.82
0000004848	RACIONES	JUNÍN	JUNIN4	0081	107,220.90
0000004849	RACIONES	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	0082	285,935.70
0000004851	RACIONES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	0083	1,097,630.98
0000004853	RACIONES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 2	0083	339,227.80
0000004854	RACIONES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 3	0083	529,110.48
0000004862	RACIONES	LORETO	LORETO5	0085	5,429,196.38
0000004863	RACIONES	MOQUEGUA	MOQUEGUA1	0087	197,041.27
0000004867	RACIONES	PASCO	PASCO2	0088	98,425.70
0000004868	RACIONES	PIURA	PIURA3	0089	98,009.25
0000004870	RACIONES	PUNO	PUNO 6	0090	103,934.71
0000004871	RACIONES	SANMARTÍN	SANMARTIN1	0091	138,835.84
0000004872	RACIONES	TUMBES	TUMBES1	0093	1,799,942.06
0000004873	RACIONES	UCAYALI	UCAYALI1	0094	378,632.73
0000004875	RACIONES	UCAYALI	UCAYALI2	0094	2,607.88
0000004723	PRODUCTOS	AMAZONAS	AMAZONAS 1	0158	148,934.28
0000004724	PRODUCTOS	AMAZONAS	AMAZONAS 2	0158	3,146,543.65
0000004725	PRODUCTOS	AMAZONAS	AMAZONAS 3	0158	919,426.98
0000004726	PRODUCTOS	AMAZONAS	AMAZONAS 4	0158	1,348,513.58
0000004727	PRODUCTOS	ANCASH1	ANCASH3	0159	643,201.89
0000004728	PRODUCTOS	ANCASH1	ANCASH4	0159	481,327.27
0000004730	PRODUCTOS	ANCASH1	ANCASH6	0159	319,571.53
0000004734	PRODUCTOS	APURÍMAC	APURIMAC1	0160	302,064.05
0000004735	PRODUCTOS	APURÍMAC	APURIMAC2	0160	4,552.41
0000004736	PRODUCTOS	APURÍMAC	APURIMAC3	0160	235,341.08
0000004737	PRODUCTOS	APURÍMAC	APURIMAC4	0160	73,585.29
0000004738	PRODUCTOS	AREQUIPA	AREQUIPA1	0161	352,287.13
0000004740	PRODUCTOS	AREQUIPA	AREQUIPA2	0161	55,615.01
0000004741	PRODUCTOS	AREQUIPA	AREQUIPA3	0161	8,804.51
0000004739	PRODUCTOS	AYACUCHO	AYACUCHO3	0162	89,820.33
0000004743	PRODUCTOS	AYACUCHO	AYACUCHO2	0162	210,913.00
0000004744	PRODUCTOS	AYACUCHO	AYACUCHO4	0162	204,309.36
0000004745	PRODUCTOS	AYACUCHO	AYACUCHO5	0162	45,540.42
0000004746	PRODUCTOS	CAJAMARCA1	CAJAMARCA 1	0163	43,781.63
0000004747	PRODUCTOS	CAJAMARCA1	CAJAMARCA 10	0163	871.93
0000004748	PRODUCTOS	CAJAMARCA1	CAJAMARCA 2	0163	62,181.94
0000004750	PRODUCTOS	CAJAMARCA1	CAJAMARCA 3	0163	3,320.29
0000004790	PRODUCTOS	LIMAMETROPOLITANA	LIMA 4	0164	419,257.98
0000004757	PRODUCTOS	CUSCO	CUSCO1	0165	180,832.57
0000004758	PRODUCTOS	CUSCO	CUSCO2	0165	369,258.16
0000004759	PRODUCTOS	CUSCO	CUSCO3	0165	968,493.52
0000004760	PRODUCTOS	CUSCO	CUSCO4	0165	32,451.74



REG. SIAF	MODALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ	META	POR DEVENGAR
0000004761	PRODUCTOS	CUSCO	CUSCO5	0165	933,782.59
0000004763	PRODUCTOS	CUSCO	CUSCO6	0165	1,041,096.32
0000004764	PRODUCTOS	CUSCO	CUSCO7	0165	162,147.40
0000004765	PRODUCTOS	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA1	0166	158,969.82
0000004766	PRODUCTOS	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA2	0166	151,049.27
0000004767	PRODUCTOS	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA3	0166	892,381.54
0000004768	PRODUCTOS	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA4	0166	237,976.36
0000004769	PRODUCTOS	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA5	0166	278,058.85
0000004770	PRODUCTOS	HUÁNUCO	HUANUCO1	0167	99,520.98
0000004771	PRODUCTOS	HUÁNUCO	HUANUCO2	0167	588,380.68
0000004772	PRODUCTOS	HUÁNUCO	HUANUCO3	0167	27,918.55
0000004773	PRODUCTOS	HUÁNUCO	HUANUCO4	0167	61,184.07
0000004774	PRODUCTOS	HUÁNUCO	HUANUCO5	0167	258,808.32
0000004775	PRODUCTOS	HUÁNUCO	HUANUCO6	0167	16,721.93
0000004921	PRODUCTOS	HUÁNUCO	HUANUCO7	0167	965,290.52
0000004777	PRODUCTOS	ICA	ICA1	0168	28,248.36
0000004778	PRODUCTOS	ICA	ICA2	0168	577,870.55
0000004779	PRODUCTOS	JUNÍN	JUNIN1	0169	1,535,927.44
0000004780	PRODUCTOS	JUNÍN	JUNIN2	0169	26,863.22
0000004781	PRODUCTOS	JUNÍN	JUNIN3	0169	126,155.22
0000004782	PRODUCTOS	JUNÍN	JUNIN4	0169	859,351.89
0000004783	PRODUCTOS	JUNÍN	JUNIN5	0169	547,095.63
0000004784	PRODUCTOS	JUNÍN	JUNIN6	0169	1,063,123.21
0000004776	PRODUCTOS	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD 3	0170	162,860.86
0000004785	PRODUCTOS	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD 2	0170	112,430.10
0000004786	PRODUCTOS	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD 4	0170	2,326,041.99
0000004787	PRODUCTOS	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD 5	0170	410,872.07
0000004800	PRODUCTOS	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD 1	0170	161,234.43
0000004788	PRODUCTOS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 2	0171	1,139,198.57
0000004789	PRODUCTOS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 3	0171	754,599.61
0000004830	PRODUCTOS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	0171	245,333.20
0000004791	PRODUCTOS	LIMA PROVINCIA	LIMA1	0172	2,762,278.18
0000004922	PRODUCTOS	LIMA PROVINCIA	LIMA9	0172	1,211,741.94
0000004794	PRODUCTOS	LORETO	LORETO1	0173	1,750,304.11
0000004795	PRODUCTOS	LORETO	LORETO2	0173	907,207.61
0000004796	PRODUCTOS	LORETO	LORETO3	0173	2,999,784.75
0000004797	PRODUCTOS	LORETO	LORETO4	0173	1,354,700.98
0000004798	PRODUCTOS	LORETO	LORETO5	0173	3,718,243.10
0000004799	PRODUCTOS	LORETO	LORETO6	0173	1,811,010.35
0000004801	PRODUCTOS	LORETO	LORETO7	0173	3,517,815.52
0000004802	PRODUCTOS	MADREDEDIOS	MADRE DE DIOS	0174	628,780.73
0000004803	PRODUCTOS	MOQUEGUA	MOQUEGUA1	0175	39,375.03
0000004805	PRODUCTOS	PASCO	PASCO2	0176	46,207.46
0000004806	PRODUCTOS	PIURA	PIURA1	0177	105,960.34
0000004807	PRODUCTOS	PIURA	PIURA2	0177	2,139,709.77
0000004808	PRODUCTOS	PIURA	PIURA3	0177	1,087,862.02
0000004810	PRODUCTOS	PIURA	PIURA4	0177	1,998,435.63
0000004811	PRODUCTOS	PIURA	PIURAS	0177	168,321.98
0000004812	PRODUCTOS	PUNO	PUNO 1	0178	525,510.07
0000004813	PRODUCTOS	PUNO	PUNO 2	0178	262,763.43
0000004814	PRODUCTOS	PUNO	PUNO 3	0178	632,130.28
0000004815	PRODUCTOS	PUNO	PUNO 4	0178	1,202,885.38
0000004816	PRODUCTOS	PUNO	PUNO 5	0178	1,544,889.93
0000004817	PRODUCTOS	PUNO	PUNO 6	0178	157,806.73
0000004818	PRODUCTOS	PUNO	PUNO 7	0178	303,838.58
0000004819	PRODUCTOS	PUNO	PUNO 8	0178	1,159,033.51
0000004820	PRODUCTOS	SANMARTÍN	SANMARTIN1	0179	137,931.96
0000004821	PRODUCTOS	SANMARTÍN	SANMARTIN2	0179	256,873.12
0000004822	PRODUCTOS	SANMARTÍN	SANMARTIN3	0179	17,148.29
0000004823	PRODUCTOS	SANMARTÍN	SANMARTIN4	0179	14,213.31
0000004824	PRODUCTOS	TACNA	TACNA1	0180	394,942.11



REG. SIAF	MODALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	COMITE	META	POR DEVENGAR
0000004825	PRODUCTOS	TACNA	TACNA2	0180	124.07
0000004826	PRODUCTOS	TUMBES	TUMBES	0181	60,820.18
0000004828	PRODUCTOS	UCAYALI	UCAYALI1	0182	332,384.76
0000004923	PRODUCTOS	UCAYALI	UCAYALI2	0182	2,328,366.90
0000004732	PRODUCTOS	ANCASH2	ANCASH1	0233	711,563.22
0000004733	PRODUCTOS	ANCASH2	ANCASH2	0233	561,605.74
0000004752	PRODUCTOS	CAJAMARCA2	CAJAMARCA4	0234	166,867.06
0000004753	PRODUCTOS	CAJAMARCA2	CAJAMARCA5	0234	798,346.74
0000004754	PRODUCTOS	CAJAMARCA2	CAJAMARCA6	0234	1,809,609.50
0000004755	PRODUCTOS	CAJAMARCA2	CAJAMARCA7	0234	137,401.41
0000004756	PRODUCTOS	CAJAMARCA2	CAJAMARCA9	0234	278,313.53
0000004837	RACIONES	ANCASH2	ANCASH 2	0237	1,277,224.49
TOTALES					112,931,445.34

